

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO FIJO DE PERSONAL TÉCNICO, CON UN DESPLAZAMIENTO INICIAL COMO DELEGADO/A EN INDIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN TECNOLÓGICA EXTERIOR

REF.: F/10-25

20 de octubre de 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Página Web del CDTI (<http://www.cdti.es>).
- Punto de acceso general www.administracion.gob.es.

2. FINALIDAD

El CDTI-E.P.E. es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de ayuda y apoyo a los proyectos de I+D+I de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluación técnico-económica y concesión de ayudas públicas a la innovación mediante subvenciones o ayudas parcialmente reembolsables a proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Con la finalidad de reforzar la competitividad y el posicionamiento de las empresas españolas con tecnologías propias en el terreno internacional, el CDTI convoca el siguiente proceso selectivo para la cobertura de un puesto fijo del grupo profesional técnico, con un desplazamiento inicial como delegado/a en India, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. NORMAS GENERALES

- 3.1. El CDTI convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza de carácter fijo de personal Técnico, con un periodo inicial de Delegado/a en India, por el sistema general de acceso libre.
- 3.2. El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que aseguren que los aspirantes con discapacidad puedan participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de las personas candidatas.
- 3.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, en base a las pruebas que se realizarán en el lugar que determine el CDTI en cada caso.
- 3.4. Se habilita como canal de consultas el e-mail seleccion@cdti.es. Indicando en asunto F/10-25.

4. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las personas aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a); así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- Cumplir los perfiles profesionales detallados en el ANEXO I.

5. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

La persona seleccionada para cubrir la plaza que se convoca suscribirá el correspondiente contrato de trabajo fijo de carácter indefinido, del grupo profesional técnico, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para el personal al servicio de las Entidades Públicas Empresariales, y por el Convenio Colectivo del CDTI.

Durante su desplazamiento temporal como Delegado/a en India, percibirá la retribución fijada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) y revisada por la Dirección General de Función Pública, no teniendo carácter consolidable.

La retribución máxima del puesto es la indicada en el perfil anexo.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán a través de la [web CDTI](#) apartado “Empleo”.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, especificando, de la forma más pormenorizada posible, las actividades vinculadas con el puesto desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.
2. Título oficial exigido o documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación o en su caso el correspondiente certificado de equivalencia.
3. Informe de Vida Laboral.
4. En el caso de estar en posesión, título oficial de Inglés nivel B2 o superior.

Todos los documentos habrán de estar redactados en español. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al español (no es necesaria una traducción oficial).

Plazo de presentación de candidaturas: **Del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2025**, ambos inclusive.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección (Anexo II).

El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos.

En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida para el puesto convocado.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, el CDTI procederá a publicar en la página web de empleo CDTI el estado de estas (admitida / excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

La fecha prevista de publicación de las candidaturas admitidas/excluidas al proceso de selección será como máximo de 3 días hábiles, desde la fecha fin de finalización de recepción de solicitudes.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días hábiles, se publicarán en la página web de empleo CDTI, las listas definitivas de los aspirantes admitidos para participar en el proceso de selección.

9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

I Fase Pruebas Escritas

1. Prueba escrita relacionada con los conocimientos técnicos de la plaza. La prueba constará de 4 preguntas a desarrollar en español o inglés, cada pregunta será valorada con 10 puntos.

Será necesario alcanzar al menos 20 puntos en esta prueba para considerarse superada.

2. Todas las personas candidatas deberán realizar un cuestionario dirigido a la evaluación de las competencias. Esta prueba, solo se tendrá en cuenta en la fase de valoración curricular y servirá para establecer la valoración de la adecuación del aspirante a las competencias requeridas.

El día y hora de las pruebas escritas será anunciada en la página web de empleo de CDTI. A efectos de acreditación para la realización de estas pruebas, las personas candidatas deberán presentar su DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

En caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y de tiempos que sean posibles para la realización de las pruebas en igualdad de oportunidades con el resto de las personas aspirantes. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase I se hará pública en la página web CDTI. A partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días hábiles, se publicará en la página web CDTI, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las personas candidatas que pasan a la Fase II.

Pasarán a la fase de valoración curricular y acreditación nivel de idioma las personas con mejor puntuación en la prueba escrita con el límite máximo de hasta 6 candidaturas.

Puntuación total máxima de esta fase: 40 puntos.

II Fase de Valoración Curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por los/las participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos de cada perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Al ser un requisito de la plaza tener un nivel B2 de Inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia, previo a la citación para la fase de Valoración Curricular las personas candidatas deberán aportar acreditación de estar en posesión de dicho nivel a través de un título oficial expedido en los últimos 5 años. Quien no esté en posesión de dicho título deberá realizar una prueba de idioma que será gestionada por el Departamento de Capital Humano y Sostenibilidad.

Con el fin de completar la valoración de los méritos alegados, en esta fase se realizará una entrevista personal, esta versará sobre la trayectoria académica y profesional del candidato/a, la adaptación a los requisitos profesionales y competenciales exigidos por el puesto, interés y motivación hacia el mismo, etc.

En esta fase las candidaturas deberán aportar la siguiente documentación complementaria a la aportada en la fase de admisión:

- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- En su caso, títulos universitarios oficiales distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- En su caso, títulos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años y superiores a 100 horas.
- En su caso, título oficial expedido en los últimos 5 años de estar en posesión de un nivel B2 o superior de otros idiomas.

Todos los documentos habrán de estar redactados en español. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos (no es necesaria una traducción oficial).

Las personas aspirantes serán convocadas telefónicamente para fijar individualmente la fecha y hora de esta fase.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Trayectoria profesional:** hasta un máximo de 32 puntos, conforme al siguiente desglose:
 - Hasta un máximo de 5 puntos por cada año de experiencia profesional conforme a lo requerido en cada perfil de puesto y adicional al número de años solicitado. Máximo de 30 puntos.
 - La adecuación de la candidatura a las competencias requeridas por el puesto se valorará con un máximo de 2 puntos.
- ✓ **Formación complementaria a la titulación exigida e idiomas,** hasta un máximo de 8 puntos:
 - Titulaciones universitarias oficiales diferentes a la exigida en el perfil del puesto (siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, estén vinculadas con materias relacionadas con el perfil de la plaza):
 - Título de Doctor: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 240 créditos ETCS o equivalentes: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 120 créditos ETCS o equivalentes: 3 puntos
 - Titulación igual o superior a 60 ETCS o equivalentes: 2 puntos
 - Otros cursos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años (siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, esté vinculada con materias relacionadas con el perfil de la plaza):
 - Igual o superior a 100 horas: 0,5 punto.
 - Igual o superiores a 350 horas: 1 puntos.
 - Igual o superior a 600 horas: 1,5 puntos.
 - Conocimientos de otros idiomas, siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, esté vinculado con el puesto: 2

puntos por idioma siempre que se acredite un nivel mínimo de B2 a través de un título oficial expedido en los últimos 5 años.

Puntuación total máxima de esta fase: 40 puntos.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase II de Valoración Curricular se hará pública en la página de empleo CDTI. A partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días hábiles, se publicará la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II y las candidaturas que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase de entrevista final las personas con mayor puntuación en el sumatorio de la Fase I y Fase II, con un máximo de 3 candidaturas.

III Fase Final

Esta última fase consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas aspirantes en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Será necesario alcanzar a al menos 7 puntos en esta fase para poder acceder a la plaza.

Puntuación total máxima de esta fase: 20 puntos.

10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página de empleo CDTI la relación de candidaturas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

Las candidaturas seleccionadas serán aquellas que obtengan mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las tres fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de Selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la Fase III de Entrevista con el Órgano de Selección.

A la candidatura en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto convocado. Si renunciase, serán llamados sucesivamente los siguientes aspirantes finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las candidaturas que no hayan sido incorporadas pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva que se utilizará para posibles contrataciones temporales que surjan desde la fecha de la constitución de la bolsa hasta el inicio del siguiente proceso de selección para un puesto igual o análogo.

11. ADJUDICACIÓN

La candidatura seleccionada será convocada telefónicamente para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Por último, será citada al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padecen enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de los puestos

12. RÉGIMEN DE RECURSO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del CDTI, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El CDTI, E.P.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas aspirantes por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte del CDTI, E.P.E., como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación.

La participación en los procesos de selección del CDTI, E.P.E. es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su curriculum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento. La base de licitud es el artículo 6.1 b) del RGPD.

En el caso de que las personas aspirantes comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que el CDTI, E.P.E. trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de

derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si el CDTI. E.P.E. trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo el CDTI a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito al CDTI a través del buzón (dpd@cdti.es) disponible en la página web del CDTI, o a la dirección del domicilio social en la calle Cid nº 4 (28001 Madrid), con la referencia "Derecho RGPD".

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

Director General
CDTI-E.P.E

ANEXO I

PERFIL DE LA PLAZA

Plaza fija de personal Técnico con un periodo inicial de carácter temporal como Delegado/a en India.

CONDICIONES

Desplazamiento temporal como Delegado/a, por plazo mínimo de tres años, renovable por dos años más, bajo legislación española y con reserva de un puesto de trabajo en España. Al finalizar este periodo la persona se incorporará como personal fijo en la sede de Madrid con un nivel máximo de:

- Retribución como Técnico/a en España: 37.202 € bruto/año, posibilidad de variable adicional y beneficios sociales previstos en el Convenio Colectivo. Flexibilidad horaria y programa de teletrabajo.

- Retribución como Delegado/a en India:

Salario base: 61.536,02 € brutos/anuales.

Complemento desplazamiento: 20.718,60 € brutos/ anuales.

Régimen de contratación: contrato de trabajo fijo de carácter indefinido.

FUNCIONES PRINCIPALES

En dependencia Departamento de Acción Tecnológica Exterior adscrito a la Dirección de Tecnología e Internacionalización, en sus funciones como Técnico del Departamento se encargará, en colaboración con los/as delegados/as del ámbito geográfico que se le asigne, de la coordinación y gestión internacional de Programas Bilaterales, Multilaterales así como de la gestión de los proyectos generados en el marco de estos programas y de los bilaterales con certificación y seguimiento Unilateral: desde la definición, promoción, asesoramiento, elegibilidad de propuestas y seguimiento de las mismas hasta su aprobación y finalización. Igualmente, se encargará de la gestión de las relaciones institucionales con las agencias de Innovación de los países de la zona, participará en comités, grupos de trabajo y foros nacionales e internacionales, preparará los informes y actuaciones necesarias para el

desarrollo de sus actividades y participará en el diseño y seguimiento de convenios bilaterales y acuerdos internacionales.

Así mismo, apoyará en tareas de evaluación adicionales de proyectos con una componente internacional y en las tareas horizontales que se asignen al departamento.

Por otro lado, durante un periodo inicial de 3 años, renovables por 2 más, ocupará el puesto de Delegado/a del CDTI en India, con ubicación en New Delhi.

En colaboración con los/las técnicos/as asignados a su ámbito de actuación, se responsabilizará de las relaciones del CDTI con las agencias e instituciones públicas con las que CDTI tiene establecidas colaboraciones en la India u otros países de su ámbito; de gestionar las convocatorias y los programas existentes en los que participa CDTI; de mantener los acuerdos vigentes y de identificar y promover colaboraciones con otros actores relacionados con ciencia, tecnología e innovación en la India o en otros países de su ámbito. Asimismo, proporcionará apoyo y asesoramiento al desarrollo de proyectos conjuntos a través de la búsqueda de socios, promoción de oportunidades, y seguimiento de actividades de interés para las empresas y participantes en futuros proyectos en colaboración. En este sentido, una de las actividades principales será la organización de Diálogos en Innovación o eventos de promoción de las capacidades científico-tecnológicas y activos tecnológicos españoles en el exterior.

En un ámbito más institucional, el delegado/a asistirá a reuniones, grupos de trabajo y comités relacionados con la diplomacia científica, tecnológica y de innovación y ofrecerá apoyo a la Embajada y otros Ministerios y miembros de la AGE en materia de ciencia, tecnología e innovación. Del mismo modo, el delegado/a impulsará las oportunidades de colaboración de empresas españolas y otros organismos del sistema de I+D español en las distintas iniciativas y programas desarrollados por la Unión Europea o el gobierno en el país de destino.

Siendo New Delhi el lugar de destino en esta etapa inicial como Delegado/a, se requiere disponibilidad para viajar por todo el país y, ocasionalmente, para extender la actividad y mantener estancias periódicas en otros países del área.

REQUISITOS

- **TITULACIÓN:**

Titulación Universitaria Oficial Nivel MECES 2. Requerida titulación con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante una titulación de Ingenierías, Licenciatura o Grado), dentro de las áreas del conocimiento de las ingenierías, las ciencias experimentales o de la salud, la informática, la economía, la administración y gestión de empresas o el derecho.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Al menos 2 años de experiencia adquirida en entornos internacionales, preferiblemente en países de la zona geográfica de Asia, desarrollando actividades técnicas o de gestión de proyectos realizados en colaboración internacional de I+D+I. Se valorará el conocimiento de los Sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación de España y de los diferentes países con los que el CDTI tiene acuerdos y programas Bilaterales en marcha, especialmente en India y Sudeste Asiático.

Se valorará el conocimiento general de los diferentes sectores de la industria española con actividades de I+D (centros de investigación, tecnológicos y de innovación, asociaciones sectoriales, plataformas tecnológicas, etc.).

- **IDIOMAS:** Inglés nivel B2, según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- **INFORMÁTICA:** Usuario de ofimática en entorno Microsoft.
- **COMPETENCIAS REQUERIDAS:**
 - Capacidad de planificación y organización
 - Iniciativa
 - Capacidad de negociación
 - Trabajo en equipo y a distancia
 - Habilidades para las relaciones interpersonales en entornos culturales diversos y contextos institucionales.
 - Capacidad de organización y rigurosidad en la elaboración de informes.
- Se requiere disponibilidad para viajar.

OTROS MÉRITOS

- Conocimiento de los Sistemas de Ciencia y Tecnología de países de la zona asiática.
- Residencia y experiencia anterior de desempeño profesional relacionado con puestos en el extranjero, valorándose especialmente aquella adquirida dentro de instituciones públicas.
- Formación complementaria de temática internacional o postgrado aplicable al puesto (MBA, relaciones internacionales, diplomacia científica, gestión de la innovación).
- Conocimientos de otros idiomas.

ANEXO II

ÓRGANO DE SELECCIÓN

F/10-25	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN TECNOLÓGICA EXTERIOR
----------------	--

PRESIDENTE: D. Javier Pérez Torrijos (Licenciado en Derecho). Secretario General.

Suplente: D. Angel Manuel Moreno Gamazo (Licenciado en Derecho). Jefe del Departamento de Capital Humano y Sostenibilidad.

VOCAL: D. Carlos de la Cruz Molina (Ingeniero Industrial). Director de Tecnología e Internalización.

Suplente: D. Óscar Fernandez Moyano (Ingeniero de Telecomunicaciones).
Jefe de Departamento de Cooperación Tecnológica.

SECRETARIA: D^a. María Ángeles Valbuena Puente (Ingeniera Superior Industrial). Jefa del Departamento de Acción Tecnológica Exterior.

Suplente: D^a. Concepción Urda Serrano (Licenciada en Derecho). Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica.
